

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 09:00am del día doce de enero del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **EULOGIO LLANOS SALAZAR**, identificado con **DNI N°41798549**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY**, identificado con **DNI N° 09278585**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **WILDER RIOS SÁNCHEZ**, identificado con **DNI N°26684927**, Gerente General Interino del Fondo Social Michiquillay.
- Sra. **FABIOLA DZHAMILIA HUALLPA SALAZAR**, identificada con **DNI N° 06804650**, representante titular saliente del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.
- Sr. **LUIS MAXIMO GARCÍA BARRIONUEVO**, identificado con **DNI N° 43981468**, representante alterno de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- Sr. **YURY RICHARD GAMARRA VIGO**, Notario Público de Cajamarca, identificado con **DNI N°26730628**.

#### QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio y que el Sr. Eulogio Llanos Salazar actuará como Secretario.

El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cinco (05) miembros titulares; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

#### AGENDA:

##### **INCORPORACION DE NUEVOS REPRESENTANTES ANTE CONSEJO DIRECTIVO DEL FSM**

1. Incorporación de los representantes ante el Consejo Directivo por parte de la **COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY:**

TITULAR: SEGUNDO ARSENIO CHAVEZ VALERA, identificado con DNI N° 26695009

ALTERNO: EDUARDO MIREZ ALVARADO, identificado con DNI N° 41798544.



2. Incorporación de los representantes ante el Consejo Directivo por parte del MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS:

TITULAR: EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY, identificado con DNI N° 09278585.

ALTERNO: OSCAR JOSE FRIAS MARCA, identificado con DNI N° 41905162.

PAQUETE ESCOLAR

3. Aprobación del Plan del proyecto: "Paquete Escolar – 2024".

- Población beneficiaria 5,000 estudiantes
- Presupuesto total S/ 11,489,539.82
- Plazo de ejecución 120 días

RATIFICACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

4. Reconsideración de la aprobación de otorgamiento de BUENA PRO emitida por el Comité Especial Externo del FSM en el proceso LP003-2023-AFSM-CEE para el proyecto "Mejoramiento de Pastos para la alimentación de Ganado Vacuno en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento Cajamarca".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

INCORPORACION DE NUEVOS REPRESENTANTES ANTE CONSEJO DIRECTIVO DEL FSM

1. Incorporación de los representantes ante el Consejo Directivo por parte de la COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY:

TITULAR: SEGUNDO ARSENIO CHAVEZ VALERA, identificado con DNI N° 26695009

ALTERNO: EDUARDO MIREZ ALVARADO, identificado con DNI N° 41798544.

ANTECEDENTES

- Carta N° 001-2023-CCM/CD-AA-CV de fecha 29 de diciembre del 2023 remitida por representantes de la Comunidad Campesina de Michiquillay.
- Asiento C00024 de la partida electrónica N° 11003067.
- Acta de asamblea extraordinaria de fecha 22 de julio del año 2023 y acta electoral de elecciones de representantes de fecha 27 de agosto del 2023.
- Acuerdo N° 02-10.01.2024 de sesión de Asamblea General del Fondo Social Michiquillay del 10 de enero del 2024.

El Gerente General manifestó que, con fecha 10 de enero del 2024, la Asamblea General acordó por unanimidad incorporar a los representantes titulares y alternos de la Comunidad Campesina de Michiquillay ante el Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay; por lo que informó que corresponde incorporarlos formalmente ante el Consejo Directivo en el cargo de Secretario.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 01-12.01.2024:** En base a lo acordado por Asamblea General del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** incorporar a los representantes de la Comunidad Campesina de Michiquillay, designándose como **miembro titular** al señor **SEGUNDO ARSENIO CHAVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009; y como **miembro alterno** a **EDUARDO MIREZ ALVARADO**, identificado con DNI N° 41798544, quienes ejercerán el cargo de **SECRETARIO** ante el Consejo Directivo.

2. Incorporación de los representantes ante el Consejo Directivo por parte del MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS:

TITULAR: EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY, identificado con DNI N° 09278585.

ALTERNO: OSCAR JOSE FRIAS MARCA, identificado con DNI N° 41905162.

ANTECEDENTES

- Resolución Ministerial N° 502-2023-MINEM/DM de fecha 13 de diciembre del 2023.
- Acuerdo N° 05-10.01.2024 de sesión de Asamblea General del Fondo Social Michiquillay del 10 de enero del 2024.

El Gerente General manifestó que, con fecha 10 de enero del 2024, la Asamblea General acordó por unanimidad incorporar a los representantes titulares y alternos del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay; por lo que informó que corresponde incorporarlos formalmente ante el Consejo Directivo en el cargo de Director.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 02-12.01.2024:** En base a lo acordado por Asamblea General del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** incorporar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas, designándose como **miembro titular** al señor **EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY**, identificado con DNI N° 09278585; y como **miembro alterno** a **OSCAR JOSE FRIAS MARCA**, identificado con DNI N° 41905162; quienes ejercerán el cargo de **DIRECTOR** ante el Consejo Directivo.

#### PAQUETE ESCOLAR

#### 3. Aprobación del Plan del proyecto: "Paquete Escolar - 2024".

- Población beneficiaria 5,000 estudiantes
- Presupuesto total S/ 11,489,539.82
- Plazo de ejecución 120 días

#### ANTECEDENTES

- Plan de trabajo del Paquete Escolar 2024.

El Gerente General realizó la presentación del Plan del Paquete Escolar 2024, absolviendo las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 03-12.01.2024:** En base a lo informado por la Gerencia General, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la ejecución del **Plan del proyecto "Paquete Escolar - 2024"**, con una población beneficiaria de 5,000 estudiantes en edad escolar, por un presupuesto total de S/11,489,539.82 (once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 82/100 soles), cuyo plazo de ejecución será de 120 días calendario. Se le encarga a la Gerencia General la ejecución inmediata del Plan del proyecto "Paquete Escolar - 2024".

#### RATIFICACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

#### 4. Reconsideración de la aprobación de otorgamiento de BUENA PRO emitida por el Comité Especial Externo del FSM en el proceso LP003-2023-AFSM-CEE para el proyecto "Mejoramiento de Pastos para la alimentación de Ganado Vacuno en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento Cajamarca".

#### ANTECEDENTES

- Acta de presentación, calificación y evaluación de propuestas de fecha 13 de octubre del 2023.
- Informe N°274-2023-SD-DPE-FSM/BEOP, de fecha 12 de diciembre del 2023.
- Carta N°621-2023-AFSM/GG, de fecha 16 de octubre del 2023.
- Informe N°175-2023-SD-DPE-FSM/BEOP, de fecha 27 de octubre del 2023.
- Informe N°179-2023-SD-DPE-FSM/BEOP, de fecha 30 de octubre del 2023.
- Informe N°01-2023-PA-DPE-FSM/MAMH, de fecha 12 de diciembre del 2023.
- Informe N°53-2023-FSM-DS-FAC, de fecha 12 de diciembre del 2023.
- Carta N°653-2023-AFSM/GG, de fecha 02 de noviembre del 2023.
- Carta N°97-2023/CMAC-SULLANA, de fecha 06 de noviembre del 2023.
- Carta múltiple N°161-2023-AFSM/GG, de fecha 14 de noviembre del 2023.
- Carta N°017-2023-CEE-FSM, de fecha 16 de noviembre del 2023.
- Carta de fecha 23 de noviembre del 2023 expedida por el notario público Marco Vigo Rojas.
- Carta N° 018-2023-CEE-FSM de fecha 06 de diciembre del 2023.
- Carta N° 03-2024/CMAC-SULLANA de fecha 10 de enero del 2024.

El Consejo Directivo, con fecha 22 de diciembre del 2023, no alcanzó la mayoría exigida por el estatuto para aprobar o desaprobar el otorgamiento de la buena pro emitida por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, en el proceso de selección LP003-2023-AFSM-CEE para el proyecto *"Mejoramiento de Pastos para la alimentación de Ganado Vacuno en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"*.

La Gerencia General, informó que con fecha 05 de enero del 2024 se llevaron a cabo reuniones de trabajo en las cuales se plantearon dos alternativas de solución: i) llevarse a cabo un nuevo proceso de selección, y, ii) la aceptación del postor de someter, a través del Consejo de Vigilancia, la validación de la documentación que obra en la propuesta técnica económica presentada en el proceso de selección.

Asimismo, la Gerencia General informó también que, con fecha 05 de enero del 2024, el postor presentó documentación complementaria mediante la cual el postor desconoce la documentación consistente en la carta fianza 109185 que obra en el expediente del proceso de selección, refiriendo que, por el contrario, la carta fianza que acompañaron a su documentación habría consistido en la carta fianza 110111.

En atención a lo afirmado por el postor, la Gerencia General solicitó a la entidad financiera Caja Sullana informe sobre la validación, así como fecha y hora de emisión de la carta 110111; respondiendo que dicha carta fue emitida por su entidad, el día 13 de octubre del 2023 a horas 01:00:31pm; es decir, con posterioridad a la fecha de la apertura de sobres y cierre del proceso de selección; quedando acreditada que la documentación presentada por el postor no fue emitida por una entidad bancaria o financiera, conforme exige las bases del proceso de selección.

Como resultado de dichas diligencias y en base a la nueva documentación recibida, corresponde al Consejo Directivo emitir su voto sobre la reconsideración de dicho punto de agenda.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°04-12.01.2024:** En base al informe de la Gerencia General, el informe legal y a los informes técnicos presentados, el Consejo Directivo acuerda por **unanimidad** no aprobar el otorgamiento de la buena pro emitida por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, en el proceso de selección LP003-2023-AFSM-CEE para el proyecto *"Mejoramiento de Pastos para la alimentación de Ganado Vacuno en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"*.

**Acuerdo N°05-12.01.2024:** En base al acuerdo N° 04-12.01.2024, el Consejo Directivo acuerda por **unanimidad** encargar a la Gerencia General la ejecución inmediata de un nuevo proceso de selección para el proyecto *"Mejoramiento de Pastos para la alimentación de Ganado Vacuno en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"*; para cuyo efecto deberá designar un Comité Especial Externo conformado por los integrantes de los comités especiales externos con los cuales dispone la asociación, proponiendo un cronograma ajustado de dicho proceso en el menor tiempo posible.

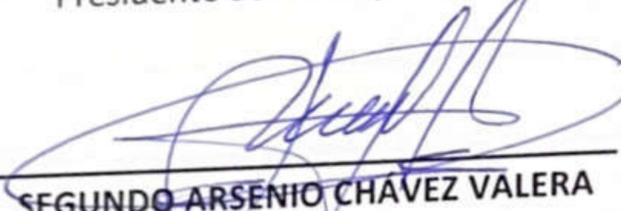
Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultan a los señores **Wilder Ríos Sánchez**, identificado con DNI N°26684927 y **Eulogio Llanos Salazar**, identificado con DNI N°41798549; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

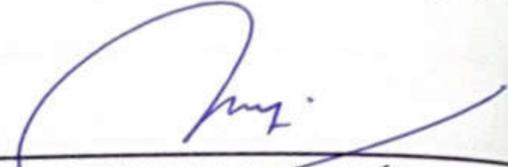


Se levantó la sesión, siendo las 11:50am del día doce de enero del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.

  
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO  
Presidente del Consejo Directivo

  
EULOGIO LLANOS SALAZAR  
Vicepresidente del Consejo Directivo

  
SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA  
Secretario del Consejo Directivo

  
GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO  
Director del Consejo Directivo

  
EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY  
Director del Consejo Directivo

Yo, CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO, identificado con DNI N° 09670436, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Pietro Mascagni N° 204, departamento 102, urbanización Las Begonias, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 12 de enero del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.

  
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DNI N° 09670436

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO, CON DNI N° 09670436, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.



  
Dr. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS  
NOTARIO ABOGADO  
CAJAMARCA

